22

Suplemento
553
28 julio 2015

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

Quito D. M., 15 de Julio del 2.015
Oficio N°. 3063-CCE-SG-NOT-2015

Señor Ingeniero
Hugo del Pozo Barrezueta
DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL
Presente.

De mi consideración:

Por disposición del señor Presidente del Organismo, remito copias certificadas de las sentencias aprobadas por el Pleno de la Corte Constitucional, a fin de que se sirva publicarlas en el Registro Oficial.

Nro.	CASOS	DICTÁMENES-SENTENCIAS
1	0011-14-TI	006-15-DTI-CC
2	0055-14-IN	016-15-SIN-CC + ACLARACIÓN
3	0008-10-IS	040-15-SIS-CC
4	0022-14-AN	007-15-SAN-CC
5	1220-11-EP	154-15-SEP-CC
6	0278-12-EP	177-15-SEP-CC
7	0285-12-EP	178-15-SEP-CC
8	0649-12-EP	179-15-SEP-CC
9	0856-12-EP	181-15-SEP-CC
10	0792-13-EP	183-15-SEP-CC
11	1637-13-EP	184-15-SEP-CC
12	0925-11-EP	185-15-SEP-CC
13	0107-12-EP	186-15-SEP-CC
14	1678-14-EP	187-15-SEP-CC
15	0122-14-EP	188-15-SEP-CC
16	1637-10-EP	189-15-SEP-CC
17	2213-11-EP	191-15-SEP-CC
18	0516-12-EP	192-15-SEP-CC
19	0667-13-EP	193-15-SEP-CC
20	1397-12-EP	194-15-SEP-CC
21	1135-11-EP	195-15-SEP-CC
22	2154-11-EP	199-15-SEP-CC

Para los efectos de la publicación respectiva, agradeceré a usted tomar en cuenta el contenido del artículo 31 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, que establece lo siguiente:

"Art. 31.- Publicación de las sentencias y dictámenes.- Las sentencias y dictámenes ejecutoriados, emitidos por la Corte Constitucional, serán enviados al Registro Oficial para su publicación, dentro del término de diez días posteriores a la recepción de los votos salvados o concurrentes por parte de Secretaría General, salvo que la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional o este Reglamento establezcan lo contrario. ***El Director del Registro Oficial deberá publicar los mismos, en el término de tres días de haberlos recibido.*** (Las negrillas no corresponden al texto).

El Secretario General, una vez transcurrido el término para la recepción de los votos salvados o concurrentes, remitirá la decisión con o sin ellos al Registro Oficial para su publicación."

Atentamente,

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GERERAL

REGISTRO OFICIAL
22 JUL 2015

Jaime Pozo Chamorro
Secretario General
Anexo: 01 Dictamen; 21 Sentencias; 01 Auto de Aclaración a la Sentencia; y, 01 CD-RW
JPCH/LFJ